

RESOLUCIÓN No. 361 DE 2020

(25 de Junio de 2020)

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión No. 32 del 17 de octubre de 2019, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2020, el cual quedó consignado en el Acuerdo 014 de 2019, expedido por la Junta Directiva.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resolución No. 305 de 2019 expedida por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resoluciones No. 003, 006, 015, 097, 170 y 337 de 2020, expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A. se ha modificado el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos Distritales 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia, en cada una de las empresas del Distrito, con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo de la actual administración.

Que la armonización presupuestal consiste en ajustar el presupuesto de inversión de la vigencia para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo aprobado

Formato GL-FR-012_V4

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 361 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

recientemente por el Concejo de Bogotá, *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, que rige para el periodo 2020 - 2024.

Que el proceso de armonización inicia una vez se haya expedido y se encuentre publicado el nuevo Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, es decir, a partir del 14 de junio de 2020; las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo plan de desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Conjunta Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda No. 009 de 2020, es necesario ajustar el presupuesto de inversión directa de la actual vigencia, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos definidos en el marco del nuevo Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.

Que los proyectos viabilizados, técnica y financieramente, se enmarcan en el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* y permiten cumplir con los compromisos allí establecidos, así como el objeto misional de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado Inversión Directa en el proyecto de inversión 7501 - Primera Línea de Metro de Bogotá, por un valor de novecientos veinte mil novecientos treinta y nueve millones trescientos cuatro mil quinientos sesenta y un pesos m/cte. (\$920.939.304.561), y en el proyecto de inversión 7502 - Fortalecimiento Institucional de la Empresa Metro de Bogotá S.A, por un valor de novecientos sesenta y siete millones de pesos m/cte. (\$967.000.000), se trasladan al interior del presupuesto aprobado para dar cumplimiento a los compromisos de la Empresa Metro de Bogotá en el marco del nuevo Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

En mérito de lo expuesto,

Formato GL-FR-012_V4

Página 2 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 361 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, consistente en un traslado por valor de **novecientos veintiún mil novecientos seis millones trescientos cuatro mil quinientos sesenta y un pesos m/cte. (\$921.906.304.561)**, conforme a la parte motiva como se detalla a continuación:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
334	Inversión	921.906.304.561	921.906.304.561
33401	Directa	921.906.304.561	921.906.304.561
3340115	Bogotá mejor para todos	921.906.304.561	0
334011502	Pilar democracia urbana	920.939.304.561	0
33401150218	Mejor movilidad para todos	920.939.304.561	0
334011502180147007501	Primera línea de metro de Bogotá	920.939.304.561	0
3411507	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	967.000.000	0
341150743	Modernización institucional	967.000.000	0
334011507430190007502	Fortalecimiento institucional de la empresa metro de Bogotá	967.000.000	0
3340116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	0	921.906.304.561
334011604	Propósito 04 - Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	0	920.939.304.561
33401160450	50 - Red de Metros	0	920.939.304.561
33401160450007519	7519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.	0	920.939.304.561

Formato GL-FR-012_V4

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 361 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
334011605	Propósito 05 - Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	0	967.000.000
33401160556	56 - Gestión Pública Efectiva	0	967.000.000
33401160556007518	7518 - Fortalecimiento de las actividades de gestión necesarias para afianzar la implementación de las políticas de gestión y desempeño en el marco del MIPG que permita incrementar en 5 puntos el IDI	0	967.000.000

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Junio de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabian A. Gómez D. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Andrea Pérez Cadavid – Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: María Cristina Toro Restrepo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero